



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de enero del 2005  
No. 11

## SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2004.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 08, 12, 07, 1764-B1, 1765-B1, 1766-B1, 1767-B1, 1768-B1, 11, 05, 09, 2242-A1, 4719, 1763-B1, 4724, 4705, 4718, 58-A1, 67, 54-A1, 28, 88, 63-B1, 89, 66, 26-A1, 23-A1, 26-B1, 27-B1, 19-B1, 20-B1, 21-B1, 22-B1, 23-B1, 24-B1, 28, 28-B1, 30, 18-B1, 25-B1, 31, 1769-B1, 13, 107, 103, 66-A1, 122, 2247-A1, 30-A1 y 17-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 33, 93, 94, 84, 40, 35, 45, 17-B1, 95 y 2272-A1.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o. y 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica; 1o., 4o. y 8o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, corresponde a la Secretaría de Economía, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, determinar mediante acuerdo los precios máximos que correspondan a los bienes y servicios, que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, determinados por el Ejecutivo Federal en los términos de dicho precepto, con base a criterios que eviten la insuficiencia en el abasto;

Que el 27 de febrero de 2003, el Ejecutivo Federal publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, mismo que establece en su artículo tercero que esta Secretaría fijará el precio máximo de venta del gas licuado de petróleo al usuario final;

Que el 10 de julio de 2003, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, decidió ampliar la vigencia del Decreto que se menciona en el segundo considerando del presente Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2003;

Que para dar cumplimiento en la medida de lo posible con los objetivos del Decreto del 27 de febrero de 2003, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de noviembre de 2003, decidió ampliar la vigencia del Decreto que se menciona en el segundo considerando del presente Acuerdo, hasta el 30 de junio de 2004;

Que debido a las condiciones de incertidumbre en los mercados energéticos que han propiciado un incremento mayor en el precio del gas licuado de petróleo, el Gobierno Federal ha considerado necesario continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio de este producto con el propósito de preservar la economía de las familias mexicanas y para lo cual, decidió expedir el 30 de junio de 2004 un Decreto que amplía la vigencia del Decreto del 27 de febrero de 2003, hasta el 31 de diciembre de 2004;

Que a nivel mundial, México ocupa el cuarto lugar como consumidor de gas licuado de petróleo, es el quinto país productor de este energético y ocupa el primer lugar a nivel mundial como consumidor de gas licuado de petróleo para uso doméstico;

Que la infraestructura de la industria del gas licuado de petróleo en México se encuentra conformada por instalaciones tanto de particulares como del Gobierno Federal, por conducto de Petróleos Mexicanos, cuya demanda ha venido creciendo en tasas promedio anual de 3.5% desde 1994, estimando que esta tendencia continúe durante los próximos 10 años;

Que en la actualidad el gas licuado de petróleo constituye un elemento indispensable para las actividades cotidianas de la mayoría de la población nacional;

Que por razones de orden público e interés social contenidas en el Decreto referido en el segundo Considerando del presente Acuerdo, el Ejecutivo Federal ha considerado necesario sujetar al gas licuado de petróleo y a los servicios involucrados en su entrega a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales;

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo y de los servicios involucrados en su entrega se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO} + \text{FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION} + \text{MARGEN DE COMERCIALIZACION} + \text{IMPUESTO AL VALOR AGREGADO} = \text{PRECIO MAXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETROLEO Y DE LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS EN SU ENTREGA AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE}$$

En donde:

- I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 27 de febrero en el Diario Oficial de la Federación y reformado el 10 de julio, el 27 de noviembre de 2003 y el 30 de junio de 2004 en el mismo medio informativo.
- II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los centros embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, los cuales se calcularán tomándose como referencia las tarifas vigentes al momento del inicio de las ventas LAB en el mes de agosto de 2001, y se irán ajustando de forma cuatrimestral en los meses de febrero, junio y octubre empleando el crecimiento de los precios reflejados en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- III.- El margen de comercialización se revisará periódicamente de manera que se consideren los costos de una planta de distribución nueva, dimensionada para manejar un volumen de venta pequeño, conforme a lo siguiente:
  - a) Costos y gastos;
  - b) Inversiones y depreciaciones, incluyendo los recipientes portátiles;
  - c) Útiles de trabajo;
  - d) Gastos de mantenimiento;
  - e) Costo de movimiento de vehículos;
  - f) Remuneraciones y prestaciones al personal;
  - g) Contribuciones aplicables;
  - h) Insumos para la operación;
  - i) Capital de trabajo;
  - j) Utilidades, y
  - k) Inflación anual prevista.

## IV.- Impuesto al Valor Agregado según la zona.

Que como señala el Decreto referido existe la necesidad de que el gas licuado de petróleo y los servicios involucrados en su entrega se sujeten a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, con fines de reordenamiento de dicho mercado;

Que la coexistencia de los precios máximos que fija este Acuerdo con un mercado abierto a las importaciones a granel de gas licuado de petróleo por parte de particulares, podría generar desórdenes en este mercado que ocasionen eventuales situaciones de desabasto en algunas zonas del país, y

Que como es responsabilidad de esta Secretaría dar a conocer el precio máximo del gas licuado de petróleo al usuario final que se aplicará en el territorio nacional durante el mes de septiembre de 2004, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**ARTICULO PRIMERO.-** El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de septiembre de 2004, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

	No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por Kilogramo (kg)	Pesos por 10 kg	Pesos por 20 kg	Pesos por 30 kg	Pesos por 45 kg	Pesos por litro
(*)	1	B.C.	10%	7.02	70.20	140.40	210.60	315.90	3.79
(*)	2	B.C.	10%	7.21	72.10	144.20	216.30	324.50	3.89
	3	B.C. Y SON.	15%	7.64	76.40	152.80	229.20	343.80	4.13
(*)	3	B.C. Y SON.	10%	7.31	73.10	146.20	219.30	329.00	3.95
(*)	4	B.C.	10%	7.38	73.80	147.60	221.40	332.10	3.99
(*)	5	B.C.S.	10%	8.03	80.30	160.60	240.90	361.40	4.34
(*)	6	B.C.S.	10%	8.28	82.80	165.60	248.40	372.60	4.47
	7	SON.	15%	7.67	76.70	153.40	230.10	345.20	4.14
(*)	7	SON.	10%	7.34	73.40	146.80	220.20	330.30	3.96
	8	SON.	15%	7.92	79.20	158.40	237.60	356.40	4.28
	9	SIN.	15%	7.84	78.40	156.80	235.20	352.80	4.23
	10	SIN.	15%	8.03	80.30	160.60	240.90	361.40	4.34
	11	CHIH.	15%	6.84	68.40	136.80	205.20	307.80	3.69
(*)	11	CHIH.	10%	6.54	65.40	130.80	196.20	294.30	3.53
	12	CHIH.	15%	7.18	71.80	143.60	215.40	323.10	3.88
(*)	12	CHIH.	10%	6.87	68.70	137.40	206.10	309.20	3.71
	13	CHIH.	15%	7.40	74.00	148.00	222.00	333.00	4.00
(*)	13	CHIH.	10%	7.08	70.80	141.60	212.40	318.60	3.82
	14	CHIH.	15%	7.67	76.70	153.40	230.10	345.20	4.14
	15	CHIH.	15%	7.38	73.80	147.60	221.40	332.10	3.99
	16	TAMPS.	15%	6.97	69.70	139.40	209.10	313.70	3.76
(*)	16	TAMPS.	10%	6.67	66.70	133.40	200.10	300.20	3.60
	17	COAH. Y N.L.	15%	7.56	75.60	151.20	226.80	340.20	4.08
	18	COAH., N.L. Y TAMPS.	15%	7.22	72.20	144.40	216.60	324.90	3.90
(*)	18	COAH., N.L. Y TAMPS.	10%	6.91	69.10	138.20	207.30	311.00	3.73
	19	N.L.	15%	7.35	73.50	147.00	220.50	330.80	3.97
	20	COAH. Y DGO.	15%	7.79	77.90	155.80	233.70	350.60	4.21
	21	DGO. Y ZAC.	15%	7.90	79.00	158.00	237.00	355.50	4.27
	22	COAH.	15%	7.36	73.60	147.20	220.80	331.20	3.97
	23	ZAC.	15%	7.86	78.60	157.20	235.80	353.70	4.24
	24	S.L.P.	15%	7.73	77.30	154.60	231.90	347.90	4.17
	25	S.L.P.	15%	7.71	77.10	154.20	231.30	347.00	4.16
	26	AGS., JAL. Y ZAC.	15%	7.72	77.20	154.40	231.60	347.40	4.17
	27	GTO. Y MICH.	15%	7.53	75.30	150.60	225.90	338.90	4.07
	28	GTO., MICH. Y QRO.	15%	7.65	76.50	153.00	229.50	344.30	4.13
	29	MICH.	15%	7.84	78.40	156.80	235.20	352.80	4.23
	30	QRO.	15%	7.74	77.40	154.80	232.20	348.30	4.18
	31	JAL. Y NAY.	15%	7.65	76.50	153.00	229.50	344.30	4.13

	32	JAL.	15%	7.84	78.40	156.80	235.20	352.80	4.23
	33	JAL. Y NAY.	15%	7.94	79.40	158.80	238.20	357.30	4.29
	34	COL.	15%	7.84	78.40	156.80	235.20	352.80	4.23
	35	D.F. HGO. Y MEX.	15%	7.33	73.30	146.60	219.90	329.90	3.96
	36	HGO.	15%	7.47	74.70	149.40	224.10	336.20	4.03
	37	HGO. Y MEX.	15%	7.35	73.50	147.00	220.50	330.80	3.97
	38	MEX.	15%	7.49	74.90	149.80	224.70	337.10	4.04
	39	PUE. Y VER.	15%	7.37	73.70	147.40	221.10	331.70	3.98
	40	VER.	15%	7.50	75.00	150.00	225.00	337.50	4.05
	41	TAMPS.	15%	7.38	73.80	147.60	221.40	332.10	3.99
	42	PUE.	15%	7.23	72.30	144.60	216.90	325.40	3.90
	43	TLAX.	15%	7.24	72.40	144.80	217.20	325.80	3.91
	44	PUE. Y VER.	15%	7.43	74.30	148.60	222.90	334.40	4.01
	45	GRO.	15%	7.60	76.00	152.00	228.00	342.00	4.10
	46	PUE.	15%	7.33	73.30	146.60	219.90	329.90	3.96
	47	MOR.	15%	7.44	74.40	148.80	223.20	334.80	4.02
	48	GRO.	15%	7.87	78.70	157.40	236.10	354.20	4.25
	49	GRO.	15%	7.68	76.80	153.60	230.40	345.60	4.15
	50	GRO.	15%	7.61	76.10	152.20	228.30	342.50	4.11
	51	GRO.	15%	7.64	76.40	152.80	229.20	343.80	4.13
	52	VER.	15%	7.34	73.40	146.80	220.20	330.30	3.96
	53	VER.	15%	7.31	73.10	146.20	219.30	329.00	3.95
	54	CHIS. Y TAB.	15%	7.30	73.00	146.00	219.00	328.50	3.94
	55	CAMP.	15%	7.51	75.10	150.20	225.30	338.00	4.06
(*)	55	CAMP.	10%	7.18	71.80	143.60	215.40	323.10	3.88
	56	CAMP.	15%	7.62	76.20	152.40	228.60	342.90	4.11
(*)	56	CAMP.	10%	7.29	72.90	145.80	218.70	328.10	3.94
	57	CHIS. Y TAB.	15%	7.49	74.90	149.80	224.70	337.10	4.04
(*)	57	CHIS. Y TAB.	10%	7.16	71.60	143.20	214.80	322.20	3.87
	58	CHIS.	15%	7.54	75.40	150.80	226.20	339.30	4.07
(*)	58	CHIS.	10%	7.21	72.10	144.20	216.30	324.50	3.89
	59	OAX.	15%	7.43	74.30	148.60	222.90	334.40	4.01
	60	OAX.	15%	7.27	72.70	145.40	218.10	327.20	3.93
	61	OAX.	15%	7.46	74.60	149.20	223.80	335.70	4.03
	62	Q. ROO Y YUC.	15%	7.83	78.30	156.60	234.90	352.40	4.23
(*)	62	Q. ROO Y YUC.	10%	7.49	74.90	149.80	224.70	337.10	4.04
	63	YUC.	15%	7.97	79.70	159.40	239.10	358.70	4.30
(*)	64	Q. ROO	10%	7.83	78.30	156.60	234.90	352.40	4.23
(*)	65	Q. ROO	10%	8.18	81.80	163.60	245.40	368.10	4.42

(\*) De acuerdo a las reformas de la Ley del IVA, artículo 2o., emitidas en el D.O.F., del 27 de marzo de 1995; con vigencia del 1 de abril de 1995.

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramo por litro.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el artículo segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de marzo de 2003, publicado el 28 de febrero de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

**ARTICULO TERCERO.-** Durante el mes de septiembre de 2004, no se expedirán a particulares permisos previos de importación de gas licuado de petróleo a granel.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 30 de agosto de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-Rúbrica.**

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 31 de agosto de 2004).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 171/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTERO JARAMILLO JARAMILLO en contra de SERGIO A. RODRIGUEZ SUAREZ Y J. CARMEN MEDINA JIMENEZ, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cuatro, señaló las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden a J. CARMEN MEDINA JIMENEZ, con motivo de la sociedad conyugal del inmueble ubicado en calle Francisco Pérez Ríos sin número en Colorines, Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.90 m y linda con Comisión Federal de Electricidad; al sur: 15.00 m y linda con Avenida Cortez; al oriente: 10.70 m y linda con calle Francisco Pérez Ríos; y al poniente: 10.70 m y linda con Margarita González, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes antecedentes registrales: libro primero, sección primera, volumen treinta y uno, partida número 231, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a nombre de RAMONA GONZALEZ AGUILAR, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 235,523.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 70/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien embargado, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Valle de Bravo, México, a catorce de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

08.-5, 11 y 17 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1081/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. en contra de PATRICIA ZUÑIGA ROJAS Y EVERARDO CAMACHO FAJARDO. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Isidro Fabela Sur número 715, Barrio de San Sebastián, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 32.87 m con lote número 10, al sur: 29.49 m con lote número 8, al oriente: 14.75 m con lotes números 6 y 7, al poniente: 15.00 m con calle Isidro Fabela. Con una superficie total de: 457.60 m<sup>2</sup>.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Convoquense postores y cítese a acreedores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.-Toluca, Estado de México, a catorce de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

12.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 765/97.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por BANCRECER, S.A. hoy SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en su carácter de cesionario en contra de SELVA LILA CIFUENTES DE LA GARZA, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, Lic. MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre el inmueble ubicado en calle Alpinismo sin número, actualmente María del Refugio Alejandra Tarello número 221, del poblado de San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 23 de noviembre del 2004.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

07.-5 y 17 enero.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1004/2004.  
DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y ERASTO LOPEZ GARCIA.

En el expediente 1004/2004, LUISA LOPEZ ORTIGOZA, promovió por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil de Usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y ERASTO LOPEZ GARCIA, respecto del lote de terreno marcado con el número veintinueve, manzana veinte, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 18.21 mts. con lote 30; al sur 18.21 mts. colinda con lote 28; al oriente 07.00 mts. colinda con lote 31 actualmente 1; y al poniente 07.00 mts. colinda con calle Ciprés, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial que se edite en el Estado de México, expedido a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1764-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 948/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.  
LEOBARDO JOEL GUTIERREZ.

En el expediente 948/2004, MARIA DE LOS ANGELES SAMANO GONZALEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y LEOBARDO JOEL GUTIERREZ, respecto del lote de terreno marcado con el número seis, manzana dieciocho, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 5, al sur: 18.21 m colinda con lote 7, al oriente: 07.00 m colinda con calle Fresnos, y al poniente: 07.00 m colinda con lote 46, teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1765-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1024/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.  
MAURO BAUTISTA MATEOS.

En el expediente 1024/2004, MAGDALENA MATIAS AGUILAR, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y MAURO BAUTISTA MATEOS, respecto del lote de terreno marcado con el número tres, manzana tres, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 2, al sur: 18.21 m colinda con lote 4, al oriente: 07.00 m colinda con calle Ahuehuete, y al poniente: 07.00 m colinda con lote 38, teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1767-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 926/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.  
ALBERTO TOLENTINO GARCIA.

En el expediente 926/2004, PILAR HUERTA GINEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y ALBERTO TOLENTINO GARCIA, respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y uno, manzana tres, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 32, al sur: 18.21 m colinda con lote 30, al oriente: 07.00 m colinda con lote diez, y al poniente: 07.00 m colinda con calle Alamo, teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1766-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 930/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.  
JOSE ARTURO ALEJANDRI CHAVARRIA.

En el expediente 1024/2004, MARIA DEL ROSARIO TORRES LOPEZ Y PASTOR RAUL VALDERRAMA CRUZ, promueven por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y JOSE ARTURO ALEJANDRI CHAVARRIA, respecto del lote de terreno marcado con el número veintidós, manzana cinco, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 23, al sur: 18.21 m colinda con lote 21, al oriente: 07.00 m colinda con lote 17, y al poniente: 07.00 m colinda con calle del Fresno. Teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1768-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 391/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S. DE R.L. DE C.V., contra EMPACADORES Y DISTRIBUIDORES DAHJA, S.A. DE C.V., MATEO RAFAEL JIMENEZ SILVA, Y MARIA DE JESUS SILVA PRATS VIUDA DE JIMENEZ, el C. Juez señala las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, que consisten en: Un lote de terreno con construcción ubicado en la calle Circuito de Pintores número 132, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte-oriente: en siete metros trescientos cuarenta y cinco milímetros con la calle de Juan Cordero, al oriente: en cuatro metros setecientos doce milímetros con línea curva de la calle Juan Cordero, al sur-oriente: en diecisiete metros setecientos noventa y siete milímetros con la calle Juan Cordero, al sur-poniente: en diez metros seiscientos treinta y siete milímetros con Circuito Pintores y al norte-poniente: en dieciocho metros cuatrocientos ocho milímetros con lote 68, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Tlalnepantla, México, bajo la partida número 827, volumen 1002, libro primero, sección primera de fecha 25 de octubre de 1990 a nombre de María de Jesús Silva Prats viuda de Jiménez. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,158,300.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate, en esta audiencia de \$1,287,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquense postores.- Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expiden para su publicación en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

11.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 214/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capulitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Av. Insurgentes sin número antiguo Camino a Rancho San Pablo, al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; y al poniente: 32.50 m con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida No. 550-5191, a fojas 138, del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura

legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 770,310.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

05.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 574/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BULMARO ORTEGA SANCHEZ, en contra de MARCELINO ALVAREZ TINOCO, el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cuatro, señaló las once horas del día diez de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto de los siguientes bienes inmuebles. 1.- Casa con terreno ubicado en la Avenida Morelos número 12, de la manzana 1, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, con una superficie aproximada de 334.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.87 m con Avenida Morelos; al sur: 27.42 m con Lucina Pérez; al oriente: 12.02 m con Jesús Pérez Vargas; y al poniente: 12.44 m con calle Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 153, del volumen XXIII, de fecha 13 de octubre de 1976. 2.- Inmueble denominado Siranda Amarilla, ubicado en Loma Bonita, domicilio conocido en Santo Tomás de los Plátanos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 m con el señor Pedro Flores Rebollar; al sur: 53.00 m con el señor Pedro Flores Rebollar; al oriente: 107.00 m con Efrén Avilés; y al poniente: 125.00 m con Pedro Flores Rebollar, con una superficie aproximada de 6,612.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 150-550, del volumen XXIII, de fecha 20 de mayo de 1986. 3.- Inmueble ubicado en calle Jalisco número 2, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.35 m con calle Veracruz; al sur: 18.20 m con Juan Robles Gómez; al oriente: 12.80 m con Graciano Avila; y al poniente: 15.68 m con calle Jalisco, con una superficie aproximada de 245.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 172-551, del volumen XXXIII, de fecha 22 de mayo de 1986, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate las cantidades de \$ 72,000.00 (SETEENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y \$ 81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, cantidades en que fueron valuados los bienes embargados, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los precios fijados.

Valle de Bravo, México, ocho de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

09.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 553/2003-1.

**DELFINO RIVERA CONDE Y MARGARITA MILLAN GALVAN.**

Se hace del conocimiento que en el expediente CREDITO AFIANZADOR, S.A. COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS a través de su apoderado legal RAUL HERNANDEZ LEON demanda en la vía ejecutiva mercantil, a DELFINO RIVERA CONDE y MARGARITA MILLAN GALVAN el pago de la cantidad de \$ 54,997.80 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), como suerte principal, los intereses moratorios desde el momento en que pago la parte actora al beneficiario hasta la total solución del presente negocio, tomando en consideración la tasa del costo promedio porcentual mensual ( C.P.P.), que mes con mes publica el BANCO DE MEXICO, en el Diario Oficial de la Federación, multiplicado por 1.5 y sobre el importe que resulte se agregará el importe al valor agregado, en los términos de la cláusula décima segunda del contrato solicitud de fianza que celebraron los hoy demandados con mi representada, el pago de la cantidad que resulte de aplicar el 20% más el impuesto al valor agregado sobre lo demandado como suerte principal en el presente juicio, por concepto de pena convencional prevista en la cláusula décimo quinta del contrato de solicitud de fianza de crédito celebrado entre el actor y los demandados, el pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto, de quienes manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de este, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha diez de abril de mil novecientos noventa y dos, CREDITO AFIANZADOR, S.A. COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS, celebró contrato de solicitud de fianza de crédito con el señor DELFINO RIVERA CONDE y como obligado solidario la señora MARGARITA MILLAN GALVAN, obligándose en términos del clausulado que se desprende del contrato de referencia, el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos el señor DELFINO RIVERA CONDE, solicitó y obtuvo de nuestra representada la póliza de fianza número 569829 (2603051), en favor de la beneficiaria BANPECO, S.N.C. hoy a BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., para garantizar el cumplimiento en el pago de las prestaciones que se precisan en la misma póliza de fianza, es el caso que el beneficiario de la póliza a que se refiere el hecho que antecede, formuló reclamaciones a mi representada indicando el incumplimiento por parte del fiado como se acredita con la certificación expedida por el Contador Público General facultado por nuestra representada, documento que acompaña a la demanda y como consecuencia la hoy actora pagó por el fiado y a cargo de la póliza 569829 (2603051), las cantidades en las fechas que se detallan y sumando la cantidad reclamada como suerte principal, el demandado y los obligados solidarios afectaron en favor de la actora y en términos de los artículos 31 y 100 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas el inmueble que se describe en dicho documento, por lo que solicito desde este momento que para el caso de que se embarque en este juicio el mismo inmueble que se afecto en garantía que se haya realizado en dicho documento, en términos de la cláusula décima segunda del contrato antes mencionado el demandado y los obligados solidarios se comprometieron a reintegrar el importe y los intereses en el descritos, sin que a la fecha hayan hecho pago de los mismos, es por tal razón que acudo a esta instancia, se emplaza a DELFINO RIVERA CONDE Y MARGARITA MILLAN GALVAN por medio de edictos, haciéndole saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, aún las de carácter personal quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, trece de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.  
2242-A1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 660/2004, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por HERMENEGILDO LEON SANCHEZ, en contra de J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, en el que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda; en consecuencia, por el presente proveído se destaca que HERMENEGILDO LEON SANCHEZ, demanda de J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, la Usucapión de un bien inmueble, ubicado en el poblado de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, con los siguientes datos: bajo el asiento número 705, del Volumen III, del libro primero, sección primera, a fojas 102 vuelta, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y tres, a favor del señor J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 metros y colinda con Lucio Gregorio y Barranca de por medio, hoy con Camino Real "La Tabla"; al sur: 84.00 metros y colinda con Ponciano Reyes, hoy con Felipe Reyes Santiago; al oriente: 102.00 metros y colinda con Ponciano Reyes y Guillermo Reyes, hoy con Francisco, Modesto y Mateo Reyes Santiago; al poniente 94.00 metros y colinda con J. Matilde Gregorio Avendaño, hoy con Roberto Camacho, cuya superficie lo es de 7,840 (siete mil ochocientos cuarenta metros cuadrados). Fundándose en los siguientes hechos: 1.- El día veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y dos, el suscrito adquirí el inmueble mencionado a través de contrato privado de compra-venta que me hiciera el señor J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, motivo por el cual he estado en posesión del inmueble en forma pública, pacífica, de buena fe, a la vista de todos los vecinos del lugar y en concepto de único y legítimo propietario. 2.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito y registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Jilotepec, México y en virtud de que carezco de título de propiedad, es por lo que recorro a la presente vía, para que una vez concluido el presente juicio se me declare propietario del predio motivo del juicio. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además, por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los siete días del mes de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4719.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

COMPANIA DE TELEFONOS BIENES RAICES, S.A. DE C.V.,  
ASI COMO DE MARTHA CRUZ GARCIA.

ADAN CRUZ SANCHEZ, en el expediente número 633/2004 que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión respecto del Lote de Terreno, Número 33, Manzana 388 A, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Lote 32; al sur: 17.00 Metros con Lote 34; al oriente: 9.00 metros con Lote 9; al poniente: 9.00 metros con Calle (actualmente calle Chaparrita); con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1763.-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 97/97, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por Condominos del Condominio Centro Comercial Interlomas, en contra de CARLOS MORALES PEREGRINA CEZETA S.A. DE C.V., se han señalado las doce horas del día veintisiete de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del local comercial 0-16 o número 2023 del Centro Comercial Interlomas y que está ubicado en Boulevard Interlomas número 5, Colonia San Fernando La Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días hábiles del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del local, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, previniéndose a la parte actora para que presente el certificado de gravámenes relativo al período transcurrido desde la fecha del que ya obra en autos a la fecha en que se decretó la presente, con apercibimiento en caso de no hacerlo no se procederá a realizar el remate. Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

Se expide el presente edicto a nueve de diciembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica. 4724.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 836/2004.

DEMANDADO: HUMBERTO DORANTES GUADARRAMA.

SERGIO ABRAHAM VILLANUEVA ESQUIVEL, demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapión en contra de HUMBERTO DORANTES GUADARRAMA, respecto del lote de terreno número cuatro, manzana doscientos treinta y tres, Barrio Talabarteros, en Chimalhuacán, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 19.90 mts. Con lote tres; al sur 19.90 mts. colinda con lote cinco; al oriente 08.00 mts. colinda calle Temazcalli; y al poniente 06.65 mts. colinda con lote treinta y tres, con una superficie total de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y así se seguirá el juicio.

Para su publicación los cuales serán publicados por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial que se edita el Estado de México, y en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, expedido a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

4705.-13 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 661/2004, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ROBERTO CAMACHO, en contra de J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.481 del Código de Procedimientos Civiles Reformado para el estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda como son: La prescripción por usucapión del predio denominado "La Barranca" el cual se encuentra ubicado en domicilio bien conocido del poblado de las Huertas en Jilotepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.60 mts. linda con Camino Real, al sur: 77.97 mts. linda con Felipe Reyes Santiago, al oriente: 96.70 mts. linda con Hermenegildo León Sánchez y al poniente: 95.00 mts. linda con Matías Gregorio Soto; y que se ha convertido el actor en propietario del mismo; toda vez de que el actor en fecha veinte de Julio de mil novecientos ochenta y dos, adquirió el predio antes descrito por contrato Privado de Compra-Venta que realizara con J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, desde entonces se encuentra en posesión del predio la parte actora, teniendo la posesión en forma, pacífica, pública, de buena fe, a la vista de los vecinos y en forma continua. Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

4718.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1002/04-2.

MA. GERTRUDIS QUINTANA LUCERO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Atlatenco", ubicado en San Joaquín, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.87 m y colinda con Guadalupe Quintana hoy Carlos Lucero Quintana; 26.55 m con Andrés Quintana Aguilar y 34.72 m con Aarón Quintana Lucero, al sur: 111.40 m y colinda con río, al oriente: 25.94 m con Alfredo Quintana Lucero, y 19.40 m con Moisés Quintana y al poniente: 39.70 m con Avenida Cinco de Mayo, con una superficie total aproximada de: 4,171.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.- Texcoco, México, seis de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

58-A1.-12 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 1134/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLAVIO VELAZQUEZ CONTRERAS, en contra de ROQUE MANJARREZ GUTIERREZ, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día tres de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos sin número, Barrio Santa María, San Mateo Atenco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 103.80 m y colinda con Angela Velázquez, al sur: 103.80 m con calle Morelos, al oriente: 70.00 m con Mario Escutia y al poniente: 70.00 m con predio baldío, con una superficie de: 7266 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos registrales, volumen XX, libro primero, sección primera, bajo la partida número 497, sirviendo de base para el remate la cantidad que resulte de: \$1,158,040.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la cantidad que resulte de las dos terceras partes de dicha cantidad.

Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en Lerma, México, el día cuatro de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

67.-11, 17 y 21 enero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES.**

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 786/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO DE ASIS ISLAS DONDE, en contra de ENRIQUE MAYEN MAYEN, y se señalaron las diez horas del día dos de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Carretera Federal, predio denominado "El Risco", en el pueblo de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 800,946.00 (OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado el mismo, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado y en la de uno de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

54-A1.-11, 17 y 21 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

FERNANDO GARCIA NAVARRO.

En el expediente marcado con el número 160/04-2, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de contrato privado de compra venta), promovido por M. en D. SERGIO RUIZ PEÑA en contra de la persona moral denominada PRODUCTOS PUCHY, S.A. DE C.V. FERNANDO GARCIA NAVARRO, Notario Público Número 4, LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH DE TOLUCA, MEXICO, Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO, demandándose de FERNANDO GARCIA NAVARRO, las siguientes prestaciones: A).- De PRODUCTOS PUCHY, S.A. de C.V., y FERNANDO GARCIA NAVARRO, demandado la nulidad del contrato privado de compra venta que celebraron respecto de un inmueble en la calle 20 de Noviembre sin número, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, México, así como la nulidad del juicio concluido número 53/01, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por PRODUCTOS PUCHY, S.A. DE C.V., respecto del mismo inmueble; B).- Del Notario Público Número 4 de la ciudad de Toluca, México, LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH, demandando la cancelación de protocolización y escritura pública número 76647 del volumen DCCCLXIII del año 2002, en la cual se protocolizó la resolución del expediente No. 53/01, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por PRODUCTOS PUCHY, S.A. DE C.V.; C).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, demando la inscripción de la escritura pública número 76647 del volumen DCCCLXIII del año 2002, en la cual se protocolizó la resolución del expediente No. 53/01, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por PRODUCTOS PUCHY, S.A. DE C.V., en el libro primero, sección primera, volumen en 441, bajo la partida número 541 a fojas 0, en fecha 26 de febrero del 2002; D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. El juez ordenó se le emplace por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se fije en la puerta del juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para el demandado que de no comparece dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita.

Dado en la ciudad de Metepec, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

28.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente número 1168/04, APOLINAR ROJAS AGUIRRE, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Xalpa", ubicado en Avenida de las Palomas número 46, en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 454.36 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 126.10 m con propiedad de Francisca Aguirre Rivero y actualmente con Lucina Nolzco Aguirre y la segunda en 22.85 m con Gregorio Rojas Aguirre; al sur: mide 49.10 m con Soledad Aguirre y Lino Leyva Aguirre; al oriente: mide 17.60 m con Ernesto Reyes López; y al poniente: 15.60 m con Lucina Nolzco Aguirre.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en la entidad, se expide el presente en cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre del año en curso, dados en Amecameca de Juárez, Estado de México, a quince de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.  
88.-12 y 17 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 1192/04, MIGUEL ROSAS DE LOS SANTOS, por derecho propio, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso para acreditar posesión sobre el predio denominado "Tezoquipa", ubicado en calle Mártir número 3 tres, Cuijingo, municipio de Juchitepec, México, con una superficie aproximada de 209.60 doscientos nueve metros sesenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.61 catorce metros sesenta y un centímetros con Ignacio García Flores; al sur: 14.61 catorce metros sesenta y un centímetros con Federico García García; al oriente: 14.41 catorce metros cuarenta y un centímetros con Alfonso Quiroz; y al poniente: 14.25 catorce metros veinticinco centímetros con calle Mártir.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca, a los 13 trece días del mes de diciembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.  
63-B1.-12 y 17 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:**

**SE HACE SABER:** Que en el expediente marcado con el número 493/04-1, promovido por GLORIA SANCHEZ BARRIOS, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueven para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en Privada de Viveros, sin número, en el sitio llamado Llano de Coaxustenco, en Metepec, México, con una superficie de 192.00 m<sup>2</sup>, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Blas Ortega, al sur: en 15.00 m con privada de Viveros, al oriente: 12.80 m con Marcelino García y al poniente: 12.80 m con Enedina García, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.  
89.-12 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 938/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO, en contra de LUIS RAUL RIVERA CRESPO, se han señalado las diez treinta horas del día cuatro de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto ubicado en calle Emiliano Zapata, número 7, lote 9, manzana 4, Ex Ejido de Chalco II, Colonia Casco de San Juan, en el Municipio de Chalco, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil, en consecuencia.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de cinco días.- Expedido en Chalco, Estado de México, a los cinco días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.  
66.-11, 17 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 280/99, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de J. DE JESUS RIOS TERAN, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día veintiocho de enero del dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: casa ubicada en el condominio marcado con el número oficial 113 "B", construida sobre el lote de terreno 24, manzana IV, de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec, fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicada en el municipio de Tultepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 1116, del volumen 208, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por dos veces de siete en siete días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el de Cuautitlán, Estado de México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete en siete días. Toluca, México, diecisiete de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.  
26-A1.-6 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**GUADALUPE CAMACHO PEREZ Y LUCIANO RIVERA FORTIÑO.**

ANDRES MARQUEZ PATRICIO, ha promovido por su propio derecho en su contra ante este Juzgado bajo el expediente número 1072/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, y dentro del cual les reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por usucapión se ha consumado a su favor y por consiguiente ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la calle Presa de Guadalupe, lote 69, manzana sección B, colonia Recursos Hidráulicos, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la resolución que su Señoría emita y en donde se le reconozca que se ha convertido en propietario, C).- Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de que el promovente ha adquirido la propiedad del inmueble por usucapión, en términos de lo dispuesto en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.132 y 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México, D).- Los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación del presente juicio, haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la Lista y Boletín Judicial de este Juzgado. Se expide el día ocho de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

23-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUATITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**A LA CIUDADANA: MARGARITA CALLEJAS URBAN.**

El señor ISMAEL RAMOS RIVERA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 996/04, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, reconocimiento de paternidad, demandándole las siguientes prestaciones: a).- El reconocimiento de la paternidad de nuestra menor hija quien lleva por nombre MIRIAM CALLEJAS URBAN, b).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la

resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

23-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**INMUEBLES ADEL, S.A.**

VIRGINIA GUADALUPE TROLLE MORTERA, ante este Juzgado bajo el expediente número 404/2004, juicio ordinario civil usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del inmueble que se identifica con el lote treinta y dos, manzana número treinta y ocho, con superficie de 160.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Avocetas, número cuarenta y tres, fraccionamiento las Alamedas de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 metros con lote 31, al sur: en 20 metros con lote 33, al oriente: en 8 metros con la calle del Avoceta y al poniente: en 8 metros con lote 51, declarándose propietaria del lote en cuestión, toda vez que lo ha poseído por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública y a título de propietaria, mismo que se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 1456, volumen 251, libro primero, de fecha 30 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro en favor de la empresa denominada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A.

**H E C H O S**

1.- Con fecha 1º de noviembre de mil novecientos setenta y tres la empresa denominada INMUEBLES ADEL, S.A. adquirió de la empresa denominada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. mediante contrato de fideicomiso entre otros lotes, un lote de terreno de 160.00 metros cuadrados, ubicado en la calle de Avoceta número 43, lote 32 de la manzana 38, fraccionamiento la Alamedas de este municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta demarcación fiscal bajo la partida 1456, volumen 251, libro primero, sección primera de fecha 30 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a favor de la empresa denominada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. 2.- La empresa PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. tiene bajo su dominio y en calidad de propietario dicho bien. 3.- Con fecha 29 de octubre de mil novecientos ochenta y seis la empresa denominada INMUEBLES ADEL, S.A. a través de su administrador único el señor RAFAEL HARARI ABADI, celebró contrato privado de compra venta con la suscrita, respecto del inmueble narrado en el hecho.- 8.- Dado que se reúnen los requisitos de los artículos 5.127, 5.128 fracciones I, II, III y IV, 5.129, 5.130 fracción I, 5.136, 5.140, 5.140, 5.141 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México y toda vez que he poseído en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública y en calidad de dueño, pagando mis impuesto de la fracción de terreno que poseo es el motivo por el cual inicio el presente juicio a fin de que se condene a los demandados al cumplimiento de las prestaciones reclamadas. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

23-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE FRANCISCO ALEJO DE LA PORTILLA REYNA.

JORGE ARMANDO NARCISO LOPEZ CAMELA Y OLGA YOLANDA CABRERA GOMEZ, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 936/2004, relativo al juicio ordinario civil y dentro del cual **les reclama las siguientes prestaciones:** A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble que le compre y que detallaré debidamente en los hechos de la presente demanda y que para el caso de oposición se proceda a dicho otorgamiento y firma por su Señoría en rebeldía del demandado. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Haciéndole que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicaciones por tres veces de siete en siete días la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el boletín judicial. Se expide a los dieciséis del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica. 23-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 384/2004, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por RENATO MARTIN CRUZ MONTERO, en contra de MARIA TERESA ROJAS SALGADO Y JUSTINO OCAMPO TREJO, en el que por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada MARIA TERESA ROJAS SALGADO Y JUSTINO OCAMPO TREJO, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- Se declare que ha operado la usucapión y que por consiguiente el suscrito ha adquirido la propiedad sobre el inmueble ubicado entre las calles Hacienda de la Flor y calle Continuación Jacarandas, lote número 3, manzana A, del número oficial 80, colonia Tierra de en medio, del municipio de Atizapán de Zaragoza, B).- La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, cuyas colindancias son: al norte: en 15.00 metros colindan con Pablo López Cruz, al sur: en 15.00 metros colindan con Yolanda Santiago Jasso, al oriente: en 08.00 metros colindan con calle Hacienda de la Flor y al poniente: en 08.00 metros colindan con calle Continuación Jacarandas, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

23-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 899/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.  
TRINIDAD ROMANO MORALES.

En el expediente 978/2004, ELENA GODINEZ LASTRA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y TRINIDAD ROMANO MORALES, respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y nueve, manzana tres, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 40, al sur: 18.21 m colinda con lote 38, al oriente: 07.00 m colinda con lote dos y al poniente: 07.00 m colinda con calle del Alamo, teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita el Estado de México, expedido a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

26-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 978/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.  
FELIPE MARTINEZ MARCIAL.

En el expediente 978/2004, JOSEFINA MATIAS SIXTO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y FELIPE MARTINEZ MARCIAL, respecto del lote de terreno marcado con el número diecinueve, manzana tres, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 18, al sur: 18.21 m colinda con lote 20, al oriente: 07.00 m colinda con calle del Ahuehuete, y al poniente: 07.00 m colinda con lote 22, teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita el Estado de México, expedido a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

27-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 404/2004, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JUAN HERNANDEZ PEREZ, en contra de PROMOTORA ATIZAPAN S.A. Y/O REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE ATIZAPAN, en el que por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. E INMUEBLES ADEL, S.A., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- De la empresa denominada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. a través de su representante legal, el reconocimiento que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del lote 30, de la manzana 38, con una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados, ubicado en la calle de Abocetas, fraccionamiento las Alamedas de este municipio, declarándose que el suscrito es propietario del lote de terreno en cuestión, toda vez, que lo he poseído por más de 5 años, en forma pacífica, continua, pública y a título de propietario, bien inmueble inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 1454, volumen 251, libro 1º, Sección Primera, ambos de fecha 30 de agosto de 1974, en favor de la empresa denominada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A., B).- Del C. Registrador de la Propiedad de Tlalnepantla, México, con adscripción en el municipio de Atizapán de Zaragoza, México, se tilde de la inscripción que aparece en los libros a su cargo a favor de la empresa denominada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. bajo las partidas 1454, volumen 251, libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto de 1974, en favor de el suscrito, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

23-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 987/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.  
MARIA DEL CARMEN LADINO MUÑOZ.

En el expediente 987/2004, GUADALUPE RAMIREZ VENCES, promueven por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. Y MARIA DEL CARMEN LADINO VENCES, respecto del lote de terreno marcado con el número dieciocho, manzana diecinueve, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 17; al sur: 18.21 m colinda con lote 19; al oriente: 07.00 m colinda con calle del Ciprés; y al poniente: 07.00 m colinda con

lote 35, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

19-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 911/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.  
ISAAC RUIZ JIMENEZ.

En el expediente 911/2004, APOLONIA MARTINEZ MORALES, promueven por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. E ISAAC RUIZ JIMENEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y ocho, manzana cuatro, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 39; al sur: 18.21 m colinda con lote 37; al oriente: 07.00 m colinda con lote 2; y al poniente: 07.00 m colinda con calle del Ahuehuate, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

20-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1009/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.  
JESUS MARIN RODRIGUEZ.

En el expediente 1009/2004, LAURA GARCIA VEGA, promueven por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. Y

JESUS MARIN RODRIGUEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número doce, manzana uno, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 11; al sur: 18.21 m colinda con lote 13; al oriente: 07.00 m colinda con calle Naranja lote 2; y al poniente: 07.00 m colinda con lote 26 actualmente con lote 35, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

21-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1003/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.  
UNION DE TECNICOS ESPECIALISTAS, S.A.

En el expediente 1003/2004, MARIA DEBORA AQUINO GOMEZ, promueven por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. Y UNION DE TECNICOS ESPECIALISTAS, S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número veintiocho, manzana dieciocho, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 29; al sur: 18.21 m colinda con lote 27; al oriente: 07.00 m colinda con lote 24; y al poniente: 07.00 m colinda con calle Ahuehuete, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

22-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 879/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.  
ROBERTO DIAZ SANTOS.

En el expediente número 879/2004, EVODIO MENDEZ GARCIA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. Y ROBERTO DIAZ SANTOS, respecto del lote de terreno marcado con el número veintiuno, manzana trece, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 20; al sur: 21.00 m con canal; al oriente: 14.00 m con calle Nogal; al poniente: 0.50 m con lote 22, teniendo una superficie total de 142.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Lista y Boletín de este juzgado, así como deberá fijarse en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, Chimalhuacán, México, a nueve de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

23-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 925/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.  
PEDRO TECUATL HERNANDEZ.

En el expediente número 925/2004, HORACIO CIPRIAN ANGEL, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. Y PEDRO TECUATL HERNANDEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número veinte, manzana tres, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 19; al sur: 18.21 m con calle Jacarandas; al oriente: 14.76 m con calle Ahuehuete; al poniente: 11.05 m con lote 21, teniendo una superficie total de 235.27 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Lista y Boletín de este juzgado, así como deberá fijarse en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el Boletín Judicial que se edita en el Estado de México, Chimalhuacán, México, a nueve de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

24-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ENRIQUE RODRIGUEZ BRICEÑO.

En el expediente marcado con el número 820/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUSTAVO JUAREZ URBINA, en su carácter de endosatario en procuración de JOSEFINA DOMINGUEZ BARRERA en contra de ENRIQUE RODRIGUEZ BRICEÑO, se demanda: A).- El pago de la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), por concepto de la suerte principal del título de crédito base de la presente acción suscrito por el reo en fecha treinta de noviembre del año dos mil uno, a favor de JOSEFINA DOMINGUEZ BARRERA; B).- El pago de los intereses moratorios a razón del diez por ciento mensual pactados desde el momento en que se constituyó en mora hasta el pago total del título de crédito base de mi acción hasta su total liquidación; C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndole saber al demandado ENRIQUE RODRIGUEZ BRICEÑO, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Publiquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 03 de enero de 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

26.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LAJA MARGEL DE LEINER, ENRIQUE LEINER, BANCO DEL ATLANTICO S.A., TEXTIL LANERA S.A. Y CONSTANTINO RAMOS LEZAMA.

ARACELI HERNANDEZ DIAZ, en el expediente número 5877/2003, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 31, de la manzana 405, calle Morenita número 448, esquina Corrido del Norte número 249, de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 60, al sur: 17.00 m con calle Corrido del Norte, al oriente: 9.00 m con calle Morenita y al poniente: 9.00 m con lote 16, con una superficie de: 153.00 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

28-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 403/2004, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JUAN HERNANDEZ PEREZ, en contra de PROMOTORA ATIZAPAN S.A. Y/O REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE ATIZAPAN, en el que por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A. E INMUEBLES ADEL, S.A., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, A).- De la empresa denominada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A, a través de su representante legal, el reconocimiento que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del lote 31, de la manzana 38, con una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados, ubicado en la calle de Abocetas, fraccionamiento las Alamedas de este municipio, declarándose que el suscrito es propietario del lote de terreno en cuestión, toda vez, que lo he poseído por más de 5 años, en forma pacífica, continua, pública y a título de propietario bien inmueble inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 1455, volumen 251, libro primero, sección primera, ambos de fecha 30 de agosto de 1974, a favor de la empresa denominada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A., B).- Del C. Registrador de la Propiedad de Tlalnepantla, México, con adscripción en el municipio de Atizapán de Zaragoza, México, se tilde de la inscripción que aparece en los libros a su cargo a favor de la empresa denominada PROMOTORA ATIZAPAN, S.A., bajo las partidas 1455, volumen 251, libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto de 1974, en favor de el suscrito mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eténdera Oliva Vieyra.-Rúbrica.

23-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 791/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE ARROYO HOLGUIN en contra de MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ Y OTRO de quien les demanda las siguientes prestaciones: 1.- La declaración en sentencia ejecutoriada en el

sentido de que la actora es propietaria del inmueble ubicado en la calle de Fontana Baja, lote número 20 A, Sección Fontanas, fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, México y por ende gozo del pleno dominio sobre el mismo, consecuentemente resulta procedente la acción reivindicatoria a favor de MARIA GUADALUPE ARROYO HOLGUIN, 2.- La nulidad e invalidez de cualquier documento que se contraponga al derecho real de la promovente respecto del bien inmueble ubicado en la calle Fontana Baja lote número 20 de la fracción 26 A, Sección Fontanas Fraccionamiento Avándaro, en este municipio, 3.- La entrega material que deberán hacer los demandados del inmueble mencionado con las accesiones y mejoras correspondientes, y 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, de igual forma demanda de MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ Y AURELIO REYNA COLIN, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de nulidad e invalidez del contrato privado de compra venta de derechos posesorios de fecha 14 de febrero de 1982, celebrado entre MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ Y AURELIO REYNA COLIN, 2.- Como consecuencia la declaración judicial de nulidad absoluta del juicio concluido del juicio ordinario civil número 81/99, radicado en este Juzgado, promovido por MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ en contra de AURELIO REYNA COLIN, relativo al cumplimiento del contrato de compra venta de derechos posesorios, 3.- Como consecuencia de la declaración de nulidad de juicio concluido, la destrucción retroactiva de los efectos surtidos como si nunca hubieran existido, ni el juicio ni sus consecuencias, ni la sentencia que puso fin al juicio antes mencionado, 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. A continuación se hace saber: 1.- Que en fecha 21 de agosto de 1987, adquirió en contrato de compra venta de la señora MARIA DE LOURDES RICAUD BENAVIDES el terreno ubicado en la calle de Fontana Baja, lote número 20, de la fracción 26 A, sección Fontanas, fraccionamiento Avándaro en este municipio de Valle de Bravo, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.03 metros lote 21, al sur: 29.17 metros, con lote 14, al oriente: 48.30 metros, con Fontana Baja y al poniente: 41.59 metros con lote 13, actualmente Fontana Bella número 137, con una superficie total de 1,396.78 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo los siguientes antecedentes registrales: asiento número 166, volumen 36, libro primero, de fecha veintinueve de agosto de 1988, a nombre de MARIA GUADALUPE ARROYO HOLGUIN, así mismo se encuentra dado de alta catastralmente con el número 10704016130000, clave que siempre ha sido la misma desde 1987, la promovente venía detentando de manera normal la posesión del inmueble multicitado, contratando al señor AURELIO REYNA COLIN, para que hiciera labores de jardinería y vigilancia del inmueble. En el año de 1999, la promovente convino con el señor AURELIO REYNA COLIN, que seguiría realizando sus labores de vigilancia en el terreno de referencia pagándole cada vez que la promovente viniera a Valle de Bravo. En el año 2000, la promovente se presentó en el inmueble de su propiedad, en el cual se estaba construyendo una nueva barda y los albañiles que la construían que esa barda la construían por órdenes del señor MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ, quien decía ser propietario del terreno, bajo el expediente número 222/00, MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ interpuso demanda en contra de la promovente, en el cual adujo como causa generadora de su posesión un contrato de compra venta privado y del cual se demanda su nulidad y que celebrara con el señor AURELIO REYNA COLIN, respecto de los derechos posesorios que falsamente manifiesta el señor AURELIO REYNA COLIN, ser poseedor a título de dueño del inmueble en cuestión, MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ demandó el cumplimiento del contrato de compra venta de derechos posesorios en juicio ordinario civil, seguido en rebeldía de AURELIO REYNA COLIN, condenándose a este al cumplimiento del contrato privado de compra venta de derechos posesorio y por consiguiente a la desocupación y entrega del terreno propiedad de la promovente a favor del ahora demandado MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ, sentencia que

fue ejecutada en fecha 10 de noviembre de 1999, poniendo en posesión jurídica del inmueble multicitado al ahora demandado; así mismo en fecha diez de diciembre del dos mil tres, al dar contestación a la demanda AURELIO REYNA COLIN solicitó, que se llamará a juicio a FRANCISCO SANTANA ESPINOZA, en carácter de tercero llamado a juicio, por resultarle litisconsorcio pasivo necesario en el presente juicio; razón por la cual el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha ocho de noviembre del dos mil cuatro ordenó llamar a juicio a FRANCISCO SANTANA ESPINOZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, Valle de Bravo, México, nueve de diciembre del dos mil cuatro.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

30.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 929/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.  
JOSE LUIS MORALES.

En el expediente 929/2004, IRMA JUAREZ GONZALEZ, promueven por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. Y JOSE LUIS MORALES, respecto del lote de terreno marcado con el número dos, manzana dos, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 1; al sur: 18.21 m colinda con lote 3; al oriente: 07.00 m colinda con calle del Alamo; y al poniente: 07.00 m colinda con lote 45, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

18-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 986/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

En el expediente 986/2004, GAUDENCIA SANTIAGO SANTIAGO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número cuatro, manzana diecinueve, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 3, al sur: 18.21 m colinda con lote 5, al oriente: 07.00 m colinda con calle Ciprés, y al poniente: 07.00 m colinda con lote 49, teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

25-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho de noviembre del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el expediente número 509/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por JORGE CONTRERAS REYNA en contra de REINALDA TORRES RECILLAS, se ordenó se emplazara por medio de edictos a REINALDA TORRES RECILLAS, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes aún las personales se les harán por Lista y Boletín Judicial conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario previsto en la causal que contempla la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B).- El pago de gastos y costas que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

31.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 977/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.  
JOSE MONDRAGON CANO.

En el expediente 977/2004, FELIPE VAZQUEZ OLIVERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y JOSE MONDRAGON CANO, respecto del lote de terreno marcado con el número veintidós, manzana dos, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m colinda con lote 21, al sur: 18.21 m colinda con lote 23, al oriente: 07.00 m colinda con calle del Alamo, y al poniente: 07.00 m colinda con lote 25. Teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1769-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 842/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS ALARCON ESCUDERO, en contra de LUIS ECHEVERRI JUAREZ Y MARGARITA JUAREZ R. El Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día veintiocho de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: El inmueble ubicado en Avenida José María Morelos número 1118, en esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m con lote 4 y Juan Castañeda, al sur: 15.10 m con calle Morelos, al oriente: en 3 líneas, la primera del punto norte en dirección norte-sur de: 14.85 m con María Campuzano, la segunda en dirección oriente-poniente de: 1.60 m con terreno de Jesús Pliego y la Tercera que parte del punto anterior en norte-sur de: 17.60 m con lotes 12 y 13, al poniente: 32.30 m con Agustín López, con una superficie de: 561.70 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 574-1639, volumen 336, libro primero, sección primera, de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, a nombre de MARGARITA JUAREZ RENTERIA Y LUIS ECHEVERRI JUAREZ.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,125,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma. Convocándose a postores a dicha almoneda.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, tres de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

13.-5, 11 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 235/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIBEL VALDES MARTINEZ en contra de ALFREDO GOMEZ RAMIREZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Un vehículo de marca Ford tipo Topaz, modelo mil novecientos noventa y uno, color azul cielo, con el todo azul marino, transmisión standart, serie número AL92YS60870, vestidura de color gris, sin placas de circulación y llantas en mal estado, con un valor comercial de \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total del precio base señalado, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores.

Toluca, México, trece de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.  
107.-13, 14 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 49/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONCRETOS TOLUCA. S.A. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL FERIA ACOSTA, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del cuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio que son: televisor marca Zenit, pulgadas aproximadamente 21 pulgadas, número de serie 322-22300314, modelo CLS20495, televisor marca Daewo 20 pulgadas, sin número de serie, modelo DTQ-20D4AS, televisor marca RCA, 20 pulgadas, número de serie 205510758, modelo F20539DG, modular marca Sharp de CD para 3 discos compactos, doble cassette, número modelo CD-C3400, número de serie 81122010, 6 bocinas de la misma marca, color negro, radiograbadora marca Aiwa de 1, CD y una sola cassette, modelo CSDA310, videocassetera VHS marca RCA, color negro, modelo VR291, número de serie 939396097, videocassetera VHS marca Sharp, modelo VC-A410V, número de serie 104783531, videocassetera formato Beta, marca Sony, número modelo SL-P8800R, sin número de serie, color negro, impresora marca Lezmark32, color blanco, número de serie 22425707283, cargador para impresora sin marca, modelo, sin número de serie, una bocina F y D marca Woofer, color gris, modelo SPS838, cuatro bocinas de aproximadamente 10 centímetros por diez centímetros, en plástico color blanco, enciclopedia hispánica de 18 tomos empastados color azul, con buenas condiciones de uso, una enciclopedia de México compuesta de 14 tomos, edición de 1978, nuevos, un librero de madera color café, consta de siete separadores o divisiones, dos puertas, una descompuesta de aproximadamente 2 metros de altura, por 1.50 de largo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 15,948.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este tribunal, convocándose postores.

Se expide el edicto en la ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

103.-13, 14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 739/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE AURELIO PEREZ MONTIEL en contra de RENATO VALENCIA HERNANDEZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054 y 1411 del Código de Comercio y 763, 768 y 769 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio y toda vez que el promovente se conforma con el peritaje rendido por el perito designado a la parte demandada, por lo que se manda sacar a remate en primera almoneda, el bien mueble a que se refiere la diligencia de fecha doce de noviembre del dos mil tres, respecto de un vehículo Honda Civic de cuatro puertas, color gris, modelo 1998, de 4 cilindros, serie número 1HGEJ866XWL902998, número de motor DIGY83797628, con placas de circulación LPM8660 del Estado de México, transmisión automática, interiores color gris, vidrios y seguros eléctricos, con quemacocos, vidrios completos, cuatro llantas en buen estado, sin golpes, y en funcionamiento, señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día veintuno de enero del dos mil cinco, por lo que se deberán convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que sirve de base para el remate la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Y cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dada de contado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a ocho de diciembre de dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

66-A1.-13, 14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 363/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE DANIEL GOMEZ CABALLERO, en contra de PEDRO TORRES SOSA, el Juez del Conocimiento, señaló las diez horas del día primero de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Un televisor marca JVC, modelo AC120V60H2, con serie 76212734N, en regular estado de uso, sin antena, de aproximadamente veintiún pulgadas, sin comprobar su funcionamiento. 2.- Una grabadora color gris con azul, marca Majestic, con modelo MA-575-CD, con televisor blanco y negro, con reproductor de discos compactos, en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento.

Con un valor comercial de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total del precio base señalado, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores.-Toluca, México, siete de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

122.-14, 17 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A PEDRO VELAZQUEZ MELENDEZ.**

RAUL HERNANDEZ NUÑEZ, ha promovido por su propio derecho, en su contra ante este Juzgado bajo el expediente 1173/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, y dentro del cual le reclama las siguientes prestaciones:

a) El otorgamiento y firma de escritura ante notario público respecto de la compraventa de Trescientos metros cuadrados de terreno del inmueble ubicado en Calle 5 de mayo No. 112 Barrio "El Nopalito" antes Cantarranas) Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias descritas en el Cuarto punto de hechos del presente escrito, y para el caso de rebeldía, sea firmada por su Señoría.

b) La inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en los libros descritos en el Quinto punto de hechos de este escrito, en los que se inscriba a favor del suscrito dicho inmueble.

c) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Haciéndole que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Debiéndose fijar en la puerta de esta Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el Boletín Judicial. Se expide a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

2247-A1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 624/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de VICTORIA CASTAÑEDA PEREZ, se ha señalado las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle José Cardel número treinta y uno, Colonia San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, con una superficie de 331.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 977,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa a rematar.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado en México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, se expiden los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

30-A1.-7, 12 y 17 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de ROBLES ROBLES EDUARDO Y GONZALEZ AGUADO DE ROBLES SARA XOCHITL, expediente 852/2003, la C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día veintisiete de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Mariscala número 6, lote 121, manzana K, departamento "B", planta alta, casa dúplex, del Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie total de 125.00 m2, que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Para ser publicados por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 15 de noviembre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

17-A1.-5 y 17 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 11325/802/04, LOBERA MAYA MARIO RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 51.31 m con calle sin nombre; al sur: 50.00 m con Martha Vistrain Martínez; al oriente: 66.77 m con calle sin nombre; al poniente: 64.57 m con calle sin nombre. Superficie de 3,324.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

33.-7, 12 y 17 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 17/1/2005, ANTONIO ARTURO VAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Martín s/n, Ixtapan del Oro, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 27.00 m colinda con Margarita Reyes Montiel; al sur: 27.00 m colinda con Marcelina Bastida Bernal; al oriente: 28.00 m colinda con camino de por medio; al poniente: 28.00 m colinda con Av. San Martín. Superficie de 756.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 10 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

93.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 770/171/04, MAGDALENA SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Trinidad Concepción, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 189.00 m con Abel Sánchez Ramírez; al sur: 135.00 m con María Trinidad Cruz Ramírez; al oriente: 54.00 m con Francisco Granados Guzmán y 48.00 m con Cleofás Sánchez Ramírez; al poniente: 154.00 m con Ejido Buena Vista Casa Blanca. Superficie aproximada de 8,262.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 570/04, CONSUELO MARIN SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 24.00 m con mismos vendedores; al sur: 22.00 m con calle s/n; al oriente: 22.00 m con calle; al poniente: 22.00 m con Adelaida Salgado Manzur. Superficie aproximada de 506.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 769/170/04, LILIA COLIN MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Tunal, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 9.15 m linda con Fernando García; al sur: 10.00 m linda con calle sin nombre; al oriente: 20.00 m linda con Fernando García; al poniente: 20.00 m linda con Ricardo Moreno. Superficie aproximada de 191.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 766/167/04, ROSA ELDA ALCANTARA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Primero, paraje "Nixi", Cabecera Municipal, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 22.40 m linda con fracción de terreno del Sr. Juan Miranda Alcántara y terreno de la Sra. Concepción "N" Vda. de Caballero; al sur: 22.97 m linda con fracción de terreno de Haydee Beatriz Alcántara Ramírez; al oriente: 50.00 m linda con fracción de terreno de Gloria Luz Alcántara Ramírez; al poniente: 50.00 m linda con fracción de terreno de Patricia Alcántara Ramírez. Superficie aproximada de 1,134.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 768/169/04, HAYDEE BEATRIZ ALCANTARA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Primero paraje "Nixi", municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 68.90 m linda con fracciones de terreno de Patricia de Rosa y Gloria Luz de apellidos Alcántara Ramírez; al sur: 67.10 m linda con fracción de terreno del Sr. Heriberto Alcántara Padilla; al oriente: 24.00 m linda en 4.00 m con Priv. de la Familia Alcántara y con predio del Sr. Rogelio García Tiburcio; al poniente: 26.00 m linda con terreno del Sr. Agustín Zaragoza Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 462-131-04, JACINTO CRUZ POLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Trinidad Concepción, (antes San Felipe del Progreso), municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 230.00 m con Arturo Sánchez; al sur: 230.00 m con Juan Solorio; al oriente: 70.00 m con carretera Vía Victoria a El Oro; al poniente: 70.00 m con Ejido la Fábrica Concepción. Superficie aproximada de 16,100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 748/04, ISRAEL MARTINEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrancas, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 257.00, 6.00, 114.00, 88.00 y 14.00 m con Jesús Sánchez; al sur: 229.00 m con Ismael Zúñiga; al oriente: 334.00 m con Lucas Máximo; al poniente: 327.00 m con Alberto Villafuente Torres. Superficie aproximada de 94,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 6 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 903/243/04, JOSE ROSARIO SOCORRO TAPIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 14.00 m con Santiago García Roque, al sur: 12.08 m con calle S/N, al oriente: 22.80 m con Fermín Pérez García, al poniente: 17.94 m con Amado Lizardo Martínez. Superficie aproximada: 256.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 05 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 872/229/04, LUCIO CARMONA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Soledad, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 10.35 m colinda con calle sin nombre, al sur: 10.00 m colinda con carretera Aculco-Decandaje, al oriente: 32.00 m colinda con Genaro Navarrete Ramirez, al poniente: 26.00 m colinda con Felipe Fuentes Garcia. Superficie aproximada: 324.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 845/04, EMILIO ENCARNACION FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Dongu, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 54.00 m linda con una barranca, al sur: 44.00 m linda con el Sr. Miguel Encarnación Flores, al oriente: cero es un triángulo, al poniente: 31.00 m linda con el Sr. Luis Encarnación Flores. Superficie aproximada: 759.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 902/242/04, LUIS ENCARNACION FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Dongu, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 30.00 m linda con una barranca, al sur: 30.00 m linda con Miguel Encarnación Flores, al oriente: 31.00 m linda con Emilio Encarnación Flores, al poniente: 41.00 m linda con Hermenegildo Martínez Flores. Superficie aproximada: 1,080.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 629/169/04, ANDRES PEREZ CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana del Rincón de Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 95.20 m con Atanislao Serrano y Guadalupe Romero, al sur: 79.50 m con Luis Pérez Chimal, al oriente: 50.30 m con Máximo Hernández, al poniente: 85.50 m con Vicente Rangel. Superficie aproximada: 5,931 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 899/239/04, BLAS JIMENEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Maxda, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec,

mide y linda; al norte: 15.00 m colinda con Félix Jiménez Monroy, al sur: 15.00 m colinda con Félix Jiménez Monroy, al oriente: 25.00 m colinda con Félix Jiménez Monroy, al poniente: 25.00 m colinda con Albino Jiménez Valdés. Superficie aproximada: 375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 900/240/04, PASTOR MONTERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Tercero de Yondeje, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 118.00 m en tres líneas quebradas de: 50.00 m, 11.00 m y 57.00 m y lindan con Filemón Alcántara Plata y Fidelina Hernández Monroy, al sur: 107.00 m linda con Nicolás García Hernández, al oriente: 24.50 m linda con calle, al poniente: 14.00 m linda con libramiento. Superficie aproximada: 2,325.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

Exp. 901/241/04, JOSEFINA ALVAREZ VDA. DE COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 26.00 m en línea quebrada con zanja de riego, al sur: 26.00 m en línea recta con José Alfredo Pérez Hernández y calle privada sin nombre, al oriente: 19.5 m con resto de la propiedad, al poniente: 21.00 m en línea recta con zanja de riego. Superficie aproximada: 526.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

94.-12, 17 y 20 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1/01/05, RUFINO DOMINGUEZ ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de propiedad particular, ubicado en el poblado de Tepalcatepec, municipio y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con camino de su ubicación; al sur: 12.00 m con Gregorio Guadarrama Rosales; al oriente: 26.00 m con Gregorio Guadarrama; al poniente: 25.00 m con propiedad que fue del Sr. Adrián Lara. Superficie aproximada de 306.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los tres días del mes de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

84.-12, 17 y 20 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 12066/758/2004, LEONOR GOMEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José María Morelos No. 15, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: una línea de: 12.00 m con los Sres. Cosme Damián Rodríguez Sánchez y Sergio García, al sur: 17.00 m con el Sr. Lino Sánchez, al oriente: 14.40 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 2 líneas, la 1ra. de 5.50 m con calle José María Morelos y la 2ª. de 5.15 m con resto de la Prop. del Sr. Cosme Damián Rodríguez Sánchez. Misma que se reserva para su uso. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

40.-7, 12 y 17 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 12067/757/2004, SRA. LEONOR GOMEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Morelos No. 15 "El Centro", en el poblado de Santa Ma. Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.90 m con el Sr. Bruno López, al sur: 16.20 m con el Sr. Francisco Serrano y 6.70 m con Sr. Mario Rolden, al oriente: 8.40 m con calle de Morelos y 11.57 m con el Sr. Francisco Serrano, al poniente: 20.62 m con el Sr. Mario Holden. Superficie aproximada de: 232 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

40.-7, 12 y 17 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 809/243/2004, SERGIO FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Andrés Ocotitlán, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.20 m con David Gutiérrez Almanza, al sur: 16.20 m con camino a San Andrés Ocotitlán, al oriente: 342.00 m con Julia Reyes, al poniente: 348.00 m con Nabor Cortés. Superficie aproximada: 5.589.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

35.-7, 12 y 17 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 583/9656/2004, GABRIEL CATALINO ESPINOZA MORALES, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 32.90 m colinda con Margarita Padua Jiménez; al sur: 32.90 m colinda con Pablo Carrillo; al oriente: 14.00 m colinda con calle Moctezuma; al poniente: 14.00 m colinda con Juan del Carmen. Teniendo una superficie aproximada de 446.6 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

45.-7, 12 y 17 enero.

Exp. 628/10070/2004, AIDA MENDIOLA FABILA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Allende sin número, San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.40 m con calle Allende; al sur: 12.40 m con Fidel Edilberto Mendiola; al oriente: 16.625 m con Leobardo Saldaña; al poniente: 16.625 m con pasillo. Teniendo una superficie aproximada de 206.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

45.-7, 12 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.**

**A V I S O   N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo setenta de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veinte mil doscientos dieciséis, del volumen cuatrocientos treinta y seis, de fecha cuatro de octubre del dos mil cuatro, se inició en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria del señor DAMASO TORRES FUENTES, habiendo comparecido la señora AMPARO CASTILLO HERNANDEZ en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores RENATO y ULISES, ambos de apellidos TORRES CASTILLO, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; así mismo la repudiación de derechos hereditarios a favor de la señora AMPARO CASTILLO HERNANDEZ, por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO

TEXCOCO, MEX., A 30 DE DICIEMBRE DEL 2004.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

17-B1.-6 y 17 enero.



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría General de Gobierno  
 Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
 Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**E D I C T O**

El Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado hace del conocimiento del público en general que quien detente algún derecho, limitación o algún gravamen relacionado con el bien inmueble marcado con el número 54 de la sexta calle de Pedro Ascencio hoy 311 Sur de esta Ciudad con superficie de 765.64 mts. y las siguientes medidas: al norte: 34.13 mts. con Gustavo Bernal González; al sur: en tres líneas, una de 9.08 mts., otra de 80 cms. y la última de 25.35 mts. con casa de Néstor Novoa; al oriente: 22.80 mts. con los sucesores de Isidro Martínez y Andrés Gómez y al poniente: 21.60 mts. con calle de Pedro Ascencio inscrito bajo el libro Primero Sección Primera Volumen 155 Partida 389-487 con fecha 25 de Mayo de 1976 a favor de Felicitas Guadarrama Sánchez de Colín, comparezcan a deducirlo a la oficina registral del Distrito Judicial de Toluca.

Publiquese en cumplimiento a sus instrucciones en la Gaceta del Gobierno tres veces de tres en tres días.  
 Toluca, Méx., enero 7 del 2005.

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
 DE TOLUCA, MEXICO  
 LIC. JESUS GUILLERMO ARIZMENDI DIAZ  
 (RUBRICA).**

95.-12, 17 y 20 enero.



**KORATRON, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)  
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 24 de noviembre de 2004, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de noviembre de 2004, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

	<b>ACTIVO</b>	
<u>Circulante</u>		
Activo Circulante	\$ 25,842.09	
Activo Fijo	\$ 0.00	
Otros Activos	\$ 0.00	
Total de Activos	\$ 25,842.09	
	<b>PASIVO</b>	
<u>A Corto Plazo</u>		
Pasivo de Corto Plazo	\$ 0.00	
Pasivo de Largo Plazo	\$ 0.00	
Total de Pasivo	\$ 0.00	
<u>Inversión de Accionistas</u>		
Capital Social	\$ 204,660.20	
Resultados De Ejercicios Anteriores	\$-506,469.75	
Resultado Acumulado por Actualización	\$ 329,941.00	
Resultado Del Ejercicio	\$ - 2,289.56	
Total de Inversión de Accionistas	\$ 25,842.09	
Total de Pasivo e inversión de accionistas	\$ 25,842.09	

México, Distrito Federal a 14 de Diciembre de 2004

**C.P. CARLOS AVELAR GUERRERO  
 LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD  
 (RUBRICA).**

2272-A1.-20 diciembre, 3 y 17 enero.